QUESTIONNAIRE FOR THE PREPARATION OF REPORTS BY MEMBER STATES ON THE APPLICATION OF THE 1960 CONVENTION AND RECOMMENDATION AGAINST DISCRIMINATION IN EDUCATION

Information on the legislative, judicial, administrative and other measures taken by the State at the national level

1. Ratification of the Convention

1.1 If the Convention has not been ratified yet:

- Does your country plan to ratify this instrument?
 Yes/No

- Please indicate the stage of ratification process reached by your country.
 - *Close to ratification*
 - *Under way*
 - *Actively under preparation*
 - *Not considering ratification in the short, medium or long term*

- Please briefly explain which are the obstacles or difficulties encountered in completing the ratification process and the means of overcoming them.

 Describe:
 - *the obstacles, whether legal, institutional, political or practical*
 - *the means of overcoming them*
 - *the extent to which UNESCO can assist in completing the process*

1.2 If the 1962 Protocol instituting a Conciliation and Good Offices Commission to be responsible for seeking the settlement of any disputes which may arise between States Parties to the Convention against Discrimination in Education[1] is not ratified yet:

- Does your country plan to ratify this instrument?
 Yes/No

- Please indicate the stage of ratification process reached by your country.

 - *Close to ratification*
 - *Under way*
 - *Actively under preparation*
 - *Not considering ratification in the short, medium or long term*

- Please explain which are the obstacles or difficulties encountered in completing the ratification process and the means of overcoming them.

 Describe:
 - *the obstacles, whether legal, institutional, political or practical*
 - *the means of overcoming them*
 - *the extent to which UNESCO can assist in completing the process*

[1] 1 The Protocol was adopted in 1962. For more information on this Commission: http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=23762&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

2. Legal framework governing the protection of rights guaranteed in the Convention and the Recommendation in the national legal system

2.1 In case your country is a State Party to the Convention:

- Is the Convention directly applicable in your country's domestic law following its ratification?

 SI

- If not, has it been incorporated into the national Constitution or domestic law so as to be directly applicable?

This seeks information on whether the provisions of the Convention are guaranteed in a domestic legal instrument (Constitution, legislative text or other national provisions)

Please indicate whether the provisions of the Convention can be invoked before and given effect to by courts, tribunals and administrative authorities. Information should be given about the judicial, administrative and other competent authorities having jurisdiction with respect to the rights guaranteed by the Convention and the scope of such competence. If possible, illustrate on the basis of available case law and jurisprudence.

2.2 In case your country is not a State Party to the Convention:

- Have legislative measures been taken pursuant to the Recommendation?

- Please explain briefly the ways in which public policies and programmes correspond to its provisions.

 Information supplied should demonstrate how such norms and programmes comply with commitments under the Recommendation. If possible and when appropriate, describe legal norms, national education policy and programs as well as the factual situation.

2.3 For either the provisions of the Convention or the Recommendation, please list the principal national laws and regulations adopted in order to implement them.

For each of them indicate:

- References
- Dates
- Aims

The Report should cover texts adopted to combat, prohibit and eliminate gradually discrimination in education as rooted in the historical, cultural, economic and political conditions and to promote equal educational opportunities

Please include sufficient quotations from or summaries of the relevant principal constitutional, legislative and other texts which guarantee and provide remedies in relation to the rights enshrined in the Convention and the Recommendation.

1. La Ley General de Educación, LGE (1970 – 1985)

- Referencias: Disposiciones Generales
- Fechas: (1970 – 1985)
- Objetivos: Prevenir la discriminación en la educación; garantizar la igualdad de oportunidades ante la ley

Cita: *La nueva estructura del sistema educativo que se propone en la presente Ley responde a las finalidades anteriormente expuestas. El periodo de Educación General Básica que se establece único, obligatorio y gratuito para todos los españoles, se propone acabar en el plazo de implantación de esta Ley con cualquier discriminación y constituye la base indispensable de igualdad de oportunidades educativas, igualdad que se proyectará a lo largo de los demás niveles de enseñanza.*

2. Constitución Española, 1978

- Referencias: Capítulo 2 Artículos 14 y 27
- Fechas: 6 de diciembre de 1978
- Objetivos: Artículo 14: La igualdad de todos los españoles ante la ley; Artículo 27: Derecho a ser educado en entornos no discriminatorios.

Citas: Constitución Española

Artículo 14:
Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 27: La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. La Ley Orgánica de Derecho a la Educación, LODE (1985 - 1990)

- Referencias: Título Preliminar. Artículo 1, sección 2
- Fechas: (1985 - 1990)
- Objetivos: Los estudiantes no serán discriminados por razón de su situación económica y social, ni su lugar de residencia.

Cita: *Todos, asimismo, tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación, en función de sus aptitudes y vocación, sin que en ningún caso el ejercicio de este derecho esté sujeto a discriminaciones debidas a la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia del alumno.*

4. La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, LOGSE (1990 - 1995).

- Referencias: Preámbulo
- Fechas: (1990 - 1995)
- Objetivos: La Educación promoverá la lucha contra la discriminación por motivos de origen, sexo, religión, opinión, familiares o por origen social.

Citas:

Preámbulo*: La educación permite, en fin, avanzar en la lucha contra la discriminación, la desigualdad, sean éstas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión, tengan un origen familiar o social, se arrastren tradicionalmente o aparezcan continuamente con la dinámica de la sociedad.*

A lo largo de la educación básica, que las comprende a ambas, los niños y las niñas sin discriminación de sexo, y los jóvenes españoles, desarrollarán una autonomía personal.

Sección primera. De la educación secundaria obligatoria

Artículo 19.
d) Comportarse con espíritu de cooperación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de la no discriminación entre las personas.

Título V de la Compensación de las desigualdades en la Educación

Artículo 63.

1. *Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los Poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos para ello.*
2. *Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.*
3. *El Estado y las Comunidades Autónomas fijarán sus objetivos prioritarios de educación compensatoria.*

Artículo 66.

1. *Para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la educación, se arbitrarán becas y ayudas al estudio que compensarán las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos y se otorgarán en la enseñanza postobligatoria, además, en función de la capacidad y el rendimiento escolar. Se establecerán, igualmente, los procedimientos de coordinación y colaboración necesarios para articular un sistema eficaz de verificación y control de las becas concedidas.*
2. *La igualdad de oportunidades en la enseñanza postobligatoria será promovida, asimismo, mediante la adecuada distribución territorial de una oferta suficiente de plazas escolares.*
3. *Las políticas compensatorias en el ámbito de la educación especial y de las personas adultas, se realizarán de acuerdo con los criterios previstos por esta ley.*

Es oportuno mencionar, para finalizar, que las becas y ayudas al estudio para estudiantes que cursen estudios postobligatorios garantizan la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho fundamental a la educación y de equidad del Sistema Educativo Español, conforme al Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, que estableció un nuevo régimen de las becas y ayudas al estudio, regulando con carácter básico, los parámetros precisos para asegurar la igualdad en el acceso a las citadas becas y ayudas al estudio sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las comunidades autónomas y el Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, estableció una nueva fórmula de asignación de las becas que considera de forma proporcional la renta familiar y el rendimiento de los estudiantes, pero que contempla especialmente la

situación económica desfavorable de aquellas familias que se encuentran por debajo del umbral 1 de renta familiar, así como las necesidades de residencia fuera del domicilio familiar. Este nuevo sistema se mantiene en el Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas que ha fijado los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que serán de aplicación en el curso 2015-2016.

5. La Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes, LOPEG, (1995 – 2006)

- Referencias: Disposiciones Generales
- Fechas: (1995 – 2006)
- Objetivos: Asegurar el derecho de educación para todos.

Cita: *La presente Ley obedece a la voluntad, ampliamente compartida por la sociedad española, de reafirmar con garantías plenas el derecho a la educación para todos, sin discriminaciones, […]*

6. Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006 - 2013)

- Referencias: Preámbulo, Capítulo 1, Artículo 1, Principios, sección C, artículo 23 k.
- Fechas: 4 de mayo de 2006
- Objetivos: Asegurar el pleno desarrollo de la personalidad, la igualdad de oportunidades, superar la discriminación y el respeto a las diferencias.

Citas:

Preámbulo: "Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades que permita superar los comportamientos sexistas".

Capítulo 1. Artículo 1. Principios: "El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los principios de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

Capítulo 3, Artículo 23. Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ESO:

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el

cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora

Artículo 40. Objetivos de la Formación Profesional

d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

CAPÍTULO II Compensación de las desigualdades en educación

Artículo 80. Principios.

1. *Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.*
2. *Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.*

Artículo 83. Becas y ayudas al estudio.

1. *Para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio. En la enseñanza postobligatoria las becas y ayudas al estudio tendrán en cuenta además el rendimiento escolar de los alumnos.*
2. *El Estado establecerá, con cargo a sus Presupuestos Generales, un sistema general de becas y ayudas al estudio, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación.*
3. *A estos efectos, el Gobierno regulará, con carácter básico, las modalidades y cuantías de las becas y ayudas al estudio a las que se refiere el apartado anterior, las condiciones económicas y académicas que hayan de reunir los candidatos, así como los supuestos de incompatibilidad, revocación, reintegro y cuantos requisitos sean precisos para asegurar la igualdad en el acceso a las citadas becas y ayudas, sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las Comunidades Autónomas.*
4. *Con el fin de articular un sistema eficaz de verificación y control de las becas y ayudas concedidas, se establecerán los procedimientos necesarios de información, coordinación y cooperación entre las diferentes Administraciones educativa*

CAPÍTULO III Escolarización en centros públicos y privados concertados

Artículo 84. Admisión de alumnos.

1. *Las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.*

2. *En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*

7. La Ley Orgánica de Mejora de la Calidad de la Enseñanza LOMCE, (2013 - …)

- Referencias: Capítulo 2, Artículos 14 y 27.
- Fechas: 9 de diciembre de 2013
- Objetivos: La Ley hace hincapié en la lucha contra la discriminación en diversas situaciones y contextos, tales como universidades, autoridades educativas, planes de convivencia, medidas de compensación.

Citas:

Ámbito universitario

Además, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de alumnos y alumnas que hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, que deberá respetar los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

Administraciones educativas

Además, las Administraciones educativas velarán por que se adopten las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a dichas pruebas.

Escolarización del alumnado

La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Razones de no discriminación

En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Planes de convivencia escolar

Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de

actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
Medidas correctoras de los centros frente a actitudes discriminatorias del alumnado.

Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Medidas que favorecen la convivencia en el centro escolar.

Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

8. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

CITAS:

Artículo 2. Principios del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.
Apartado 3. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se rige, entre otros por el principio de: "El acceso, en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos, a las diferentes modalidades de la formación profesional".

Artículo 15 bis. Sobre Los servicios de información y orientación profesional:

Apartado 2. El Gobierno, en cooperación con las Comunidades Autónomas, velará y promoverá actuaciones para que los servicios públicos de orientación profesional se adecuen a una serie de directrices entre las que se encuentra:

d) La accesibilidad de este servicio a todos los ciudadanos, independientemente de su condición social y profesional y de su ubicación geográfica, y de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.

REAL DECRETO 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional.

Artículo 5. Entre los fines de los Centros integrados de formación profesional, se establece que:

Los Centros integrados de formación profesional contribuirán al desarrollo del Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional y, en consecuencia, tendrán los fines siguientes:
…
e) Fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
…

II. Information on the implementation of the Convention or Recommendation (with reference to their provisions)

1. Non-discrimination in education

1.1 Is discrimination in education based notably on grounds specified in the Convention/Recommendation fully outlawed in your country?

No

1.2. Please explain which measures are adopted to:

- Eliminate discrimination within the meaning of the Convention/Recommendation?
- Prevent discrimination within the meaning of the Convention/Recommendation?

The description should include measures taken as regards:

- Non-discrimination in the admission of pupils to educations institutions
- Non-differential treatment
- Treatment of foreign nationals resident in your country

This should also include assistance granted by public educational authorities to educational institutions.

1. Proyectos específicos desarrollados en los centros escolares con el fin de mejorar la convivencia y evitar la discriminación dirigidos y/o apoyados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en adelante MECD:

 a) Programa MUS-E

 El MECD ha firmado un acuerdo con la Fundación Yehudi Menuhin para promover las artes como forma de respeto y diálogo, especialmente la música, el teatro, la danza y las artes visuales con el fin de promover el desarrollo educativo, social, y la integración cultural de los estudiantes y el desarrollo de valores como el respeto, la tolerancia, la convivencia, la solidaridad y la participación social. El programa tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes con los recursos para desarrollar sus posibilidades creativas, intelectuales, sociales y artísticas. Durante el curso escolar 2013-2014 170 artistas y más de 1.600 profesores participaron en el programa, y aproximadamente 19.000 estudiantes matriculados en 120 escuelas en 10 comunidades autónomas.

 b) Programa 'Buen trato'

 Se lleva a cabo en colaboración con la Fundación ANAR y tiene como objetivo animar a los niños y adolescentes a jugar un papel activo en la defensa de sus derechos, promoviendo los valores de respeto, la empatía, la comunicación y la solidaridad. Este proyecto invita a los adolescentes a convertirse "en agentes activos del cambio" en la comunidad educativa, que promuevan la convivencia y la prevención de la violencia y el abuso. Se logra a través de un proceso de formación en valores éticos y en contra de la violencia basado en el fomento de habilidades básicas. Un pequeño grupo de voluntarios de la escuela secundaria, con el apoyo de un equipo de psicólogos de ANAR, realizan una formación en la que todos los alumnos de la escuela se involucran de forma gradual. De esta forma la espiral de la formación con el tiempo llega a toda la comunidad escolar, incluyendo maestros y familias.

2. Actuaciones dirigidas a la inclusión y la mejora del rendimiento escolar de la población gitana.

El MECD apoya una serie de actividades de aprendizaje dirigidas a la consecución de los objetivos educativos establecidos en la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020. El Grupo de Trabajo de Educación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano está a cargo de la creación de diferentes acciones del Programa. El MECD coordina las actividades con las comunidades autónomas, con diferentes asociaciones gitanas y organizaciones a nivel nacional o comunitario para recopilar información, intercambiar las mejores prácticas y promover acciones que han demostrado ser eficientes en este campo.

Algunas de las acciones y actividades incluyen:

- La Conferencia Anual de Educación para la población gitana, que pretende ser un espacio para intercambiar y compartir iniciativas, proyectos y experiencias, así como las acciones innovadoras y destacadas que se están llevando a cabo por administraciones regionales y entidades asociativas gitanas para mejorar los resultados educativos de esta población.

- Colaborar en la Conferencia organizada por la Asociación Enseñantes con Gitanos, cuyo principal objetivo es la formación y la orientación de los profesores y otros profesionales en la dinámica de la intervención educativa con respecto a los estudiantes gitanos, tanto en la enseñanza formal como la no formal.

- Documentos o informes.

- Recogida de información sobre los planes, proyectos e intervenciones desarrolladas en las comunidades autónomas para promover la inclusión educativa y el éxito académico de los estudiantes gitanos.

- Recogida de información sobre las acciones llevadas a cabo por las asociaciones y entidades de gitanos más importantes.

- Cursos de formación de profesores.

3. La participación en proyectos internacionales se centró en la prevención de la discriminación en el entorno escolar:

 a. Proyecto Europeo FRIDA (Formación para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y la intolerancia en las aulas '), en el marco del Programa PROGRESS para el empleo y la solidaridad de la Comisión Europea. Este proyecto se ha desarrollado en España por el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), que está vinculada a la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ha sido implementado en colaboración con el Centro Nacional para la Educación Investigación e Innovación, en adelante CNIIE, del MECD.

 En la primera fase de este proyecto se publicó el 'Manual para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y la intolerancia en las aulas'. Para ello se llevó a cabo en 2015 una reunión de coordinación y dos seminarios de sensibilización que contó con la participación de más de 170 educadores y formadores de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.

 La participación en la segunda fase de este proyecto (el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el aula: Propuestas para mejorar la vida escolar en zonas vulnerables (FRIDA II) se inició a principios de 2016.

b. La colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (Ministerio de Sanidad, Servicios, Sociales e Igualdad-MSSSI) en el proyecto CORE: Conocer la discriminación, reconociendo la diversidad vinculado al Programa PROGRESS para el empleo y la solidaridad de la Comisión Europea.

 Este proyecto tiene como objetivo la prevención de la discriminación y la violencia, así como la consolidación de la igualdad en relación con la identidad sexual. Sus objetivos incluyen el debate y la reflexión sobre los desafíos planteados por la discriminación y las lagunas en los datos y las metodologías apropiadas para superarlos; informar sobre los derechos y recursos que las personas que han experimentado la discriminación pueden necesitar; abordar el problema generalizado de acoso homofóbico/ transfóbico emergente en toda Europa. Varias reuniones y sesiones de entrenamiento han tenido lugar en el contexto de este proyecto y se ha publicado el trabajo de investigación Abrazar la Diversidad: Propuestas Para Una Educación libre de homofobia y transfobia.

4. Convenio de colaboración entre el MECD y la Agencia de Protección de Datos española (AEPD), firmado el 13 de octubre de 2015, con el objetivo de promover la formación y la sensibilización de los niños y adolescentes en materia de privacidad y protección de datos, en particular en Internet. Las iniciativas incluyen:

 - Diseño, desarrollo, promoción y difusión de los recursos educativos.
 - Actividades de formación para profesores, padres y estudiantes.
 - Elaboración de directrices destinadas a escuelas, estudiantes y padres en cuanto a la protección de datos personales.
 - Premios y concursos.
 - Campañas de concienciación en materia de protección de datos y la prevención de *ciberbullying, grooming o sexting*.

5. El MECD, a través de su Unidad, el **Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa,** CNIIE de ahora en adelante, colabora y participa en la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los numerosos planes y estrategias nacionales destinadas a fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades básicas, entre las que se pueden destacar los siguientes:

 - El Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus entornos en colaboración con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI).

 - La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España (2012-2020), que fue aprobada el 2 de marzo de 2012, y está relacionada con la Comunicación de la Comisión Europea "Un marco europeo de estrategias nacionales Roma 2020".

 - La Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia fue aprobada por el Consejo de Ministros el 4 de noviembre de 2011. Esta estrategia se configura como respuesta a una petición de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

 - El II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA) fue aprobado por resolución del Consejo de Ministros el 5 de abril de 2013. En él se definen las principales líneas estratégicas hacia el desarrollo de las políticas de

infancia en el cumplimiento de los Derechos del niño que se estipulan por el Comité.

- El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social III (2013-2016) desarrollado en el marco de la Estrategia Europea de Inclusión Social, tiene como objetivo abarcar objetivos europeos comunes.

- El II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016) se basa en las prioridades establecidas por la Estrategia de la Unión Europea para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015. Este Plan también está alineado con los objetivos generales de la política de cohesión para 2014-2020.

- La Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer (2013-2016).

2. Equal opportunities in education

2.1 Please explain what are the concrete actions taken by your government to guarantee equal access to all level of education in your country?

Several initiatives and projects aimed at promoting the values of democratic citizenship, human rights and violence prevention through education are being carried out. These include the following:

In this part, please include anti-discriminatory measures, financial incentives, fellowships, positive or affirmative action.

2.2 Please indicate how strategies and programmes are being implemented with a view to ensuring, in your country, equality of educational opportunities (in terms of access, participation and completion).

Particular emphasis should be placed on gender equality and on the improvement of the legal and social status of women.

El MECD y el Instituto de la Mujer, crearon en 2005 la «red Intercambia" en colaboración con las administraciones regionales. Esta red coordina los esfuerzos para compartir información, difundir las mejores prácticas y producir recursos educativos y de los maestros con respecto a la educación para la igualdad de mujeres y hombres y para la prevención de la violencia contra las mujeres.

Esta red mantiene una colaboración permanente y desarrolla dos iniciativas clave:

- El portal 'Intercambia', concebido como un "centro virtual de recursos temáticos" para promover la coeducación.

- Una reunión anual de los representantes de las administraciones de educación estableció en torno a un tema de interés para la igualdad de oportunidades en la educación.

2.3 Please describe the actions planned and taken in your country to ensure inclusion of all learners in learning process.

Here please describe measures taken for instance to give special consideration to gender equity and equality in education including addressing gender-based violence, and the educational needs of the poor, economically and socially marginalized and other vulnerable groups, including people with disabilities.

El MECD ha fomentado el diseño de un Plan Estratégico de Convivencia Escolar en colaboración con las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Con este fin, el Ministerio ha creado un grupo técnico en el que participan agencias gubernamentales como el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades (IMIO), el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como otros expertos y entidades del tercer sector.

Una versión definitiva de este Plan se ha elaborado con la colaboración de las distintas administraciones y representantes educativos y no educativos de los grupos más vulnerables.

El Plan se basa en la evidencia científica y se ha estructurado en torno a siete áreas transversales clave, que se refieren a la prevención de todas las formas de discriminación, el acoso y la violencia escolar. Estas áreas son:

1. Educación inclusiva.
2. Participación de la comunidad.
3. El aprendizaje y la convivencia.
4. La educación en los sentimientos y la amistad.
5. Los patrones de socialización para prevenir la violencia de género.
6. Prevención de la violencia desde la primera infancia.
7. La atención y cuidado en el uso de tecnología de la información y las comunicaciones.

El enfoque inclusivo en la educación es el eje primordial que articula el Plan. Permite lograr la igualdad de oportunidades para todo el mundo, independientemente de su sexo, origen económico y social, discapacidad, origen inmigrante, etc., y dirige sus esfuerzos para contrarrestar las barreras y las relaciones de poder que aún predominan en la sociedad y que se repiten en los contextos socioeducativos.

Por otra parte, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género figura como principio primordial en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. Se menciona explícitamente entre los principios y objetivos que se imparten en todos los niveles educativos de Educación -Primaria y Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato, y se considera una cuestión clave en la mejora de la convivencia. Los patrones de socialización para prevenir la violencia de género y la desigualdad encarnan el proceso social a través del cual se asimilan el conocimiento de las normas y valores que impiden el tipo de comportamiento y actitudes que conducen a la violencia contra las mujeres y promueven el comportamiento igualitario y respetuoso.

A partir de los ejes y objetivos del Plan, se han desarrollado diferentes líneas de acción, que a su vez se desarrollan a través de una serie de medidas concretas. Todas las líneas de actuación se refieren a los grupos más vulnerables, que de acuerdo a la investigación internacional y como se establece en la legislación europea contra la discriminación (Directiva 2000/43 / CE y la Directiva 2000/78 / CE), se consideran en riesgo de violencia o acoso. Estos grupos son susceptibles de ser objeto de discriminación debido a su sexo, orientación sexual, discapacidad, origen étnico o nacional, creencias religiosas, ideológicas o de cualquier otra situación personal.

3. Progress made with respect to implementing the right to education

3.1 Universal primary education

- *Please provide information on the progress made with respect to ensuring universal access to primary education.*

La universalidad, obligatoriedad y gratuidad de la Educación Básica (6-16 años) está garantizada en el artículo 27 de la Constitución española (1978) y se ha recogido en todas las leyes orgánicas de educación publicadas desde entonces.

La Educación Básica en España, que se extiende de los 6 a los 16 años, y comprende la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, es obligatoria y gratuita. Esta exigencia constitucional se ha superado, puesto que la escolarización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 6 a 16 años es del cien por cien, incluidos aquellos alumnos de grupos vulnerables (familias con escasos recursos, inmigrantes, minorías étnicas, etc.).

Además cabe destacar que es gratuita, en los centros públicos, en el segundo ciclo de educación infantil (3-6 años) llegando prácticamente al cien por cien de la población comprendida en dicho tramo de edad.

- *Please provide details on the availability of **compulsory and free of charge** primary education in your country:*

 - Is primary education available free of charge to all?
 Sí.

 - If so, please list the laws and policies that ensure this universal free availability of primary education.

1. La Constitución Española de 1978:

- La Convención está incorporada a la Constitución española (1978), al establecer su artículo 10 que "las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España".

- En consecuencia, es directamente aplicable en el derecho nacional y sus disposiciones están garantizadas en la Constitución y en toda la legislación, al formar parte del ordenamiento jurídico español según el artículo 10 de la Constitución española (1978).

- El derecho a la educación y el derecho de la igualdad ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna son derechos fundamentales de especial protección reconocidos constitucionalmente en los términos siguientes:

"Artículo 14:
Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

"Artículo 27:

1. *Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*
2. *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*
3. *Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
4. *La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.*
5. *Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.*
6. *Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.*
7. *Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.*
8. *Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.*
9. *Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.*
10. *Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca".*

2. Leyes y textos legislativos adoptados o en proceso de adopción que prohíben toda discriminación en materia de educación:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes (LOPEG).
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Estas leyes y sus respectivos decretos y demás disposiciones legislativas de desarrollo y aplicación, además de constituir el desarrollo constitucional y una radical transformación del sistema educativo español dando así cumplimiento democrático al artículo 27 de la Constitución española (1978) y demás disposiciones relativas a los derechos en ella consagrados, establecen un sistema participativo y un currículo abierto y flexible que debe atender a la diversidad del alumnado, así como adaptarse al carácter plural del contexto social de los centros educativos, asociando a la calidad el principio de equidad, de manera que la calidad educativa llegue a todos los jóvenes, sin exclusiones y sin discriminación alguna.

Estas leyes y sus respectivos decretos y demás disposiciones legislativas de desarrollo y aplicación, establecen:

1. La igualdad de género en educación, la igualdad efectiva de oportunidades de hombres y mujeres, la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamiento sexistas, asumiendo así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral

contra la Violencia de Género; en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la LOMCE 8/2013, de 9 de diciembre que presta especial atención a las actuaciones de prevención, igualdad y no discriminación.

2. Programas de Compensación educativa para alumnado con necesidades educativas especiales y su integración social y laboral (alumnos con discapacidades o trastornos graves de conducta).

3. Programas de Compensación educativa para alumnos con integración tardía en el sistema educativo español (hijos de inmigrantes o de trabajadores inmigrantes, de minorías étnicas, etc.).

4. Programas de Compensación de las desigualdades en educación derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole (hijos de inmigrantes o de trabajadores inmigrantes, de minorías étnicas, de familias con escasos recursos, víctimas de la exclusión social, etc.).

5. Programas de Igualdad de Oportunidades en el mundo rural.

6. Programas de Lengua y Cultura de origen a hijos de inmigrantes.

8. Programas de Educación de Personas Adultas.

- If not, does your government intend to ensure free primary education? Yes/No

- If so, how?
 Todos los niños en edad escolar de la Etapa de Primaria tienen garantizado el acceso gratuito a la educación pública.

- Is primary education compulsory in your country? **Sí.**

- If not, please provide details on its implementation and indicate the current period of compulsory education.

- Indicate whether your country has adopted and reviewed legislation so that minimum ages for the end of compulsory education, for marriage and for entry into employment are coherent and aligned.

Las revisiones y actualizaciones de las leyes indican que, desde 2015, las edades mínimas para finalizar la educación obligatoria, establecer una unión legal de pareja y acceder al mercado laboral estén alineadas.

En educación
La enseñanza obligatoria en España ha aumentado teniendo en cuenta que en 1970 la Ley General de Educación establecía la edad mínima de 14 años y en 1990 la LOGSE introduce la escolaridad obligatoria hasta los 16 años.

En las uniones legales de parejas
Desde 1974 hasta 2015 la edad mínima para casarse era haber cumplido los 14 años. Desde 2015 la edad mínima para casarse se sitúa en los 16 años, coincidiendo con la media de los países europeos. Desde 1975 en España se han casado 28.690 niños según los datos del Instituto Nacional de Estadística. El pico más alto se registró en 1979 con 2.837 uniones de este tipo de los cuales, 2.763 eran niñas.

Edad para acceder al mercado laboral
La edad general para acceder al mercado laboral es 18 años, con la mayoría de edad, que es cuando se tiene plena capacidad para firmar un contrato de trabajo. Los menores de 18 años, pero mayores de 16, que vivan de forma independiente, pueden trabajar, con consentimiento de sus padres, tutores, y de la persona a la que estén a cargo. Sería el caso de los menores emancipados.

Los menores de 18 años, pero mayores de 16, que no vivan de forma independiente, pueden trabajar, pero con autorización de sus padres o representantes legales. En el caso de los padres es necesaria la autorización de ambos, o al menos de uno y el consentimiento del otro.

Los menores de 16 años, como norma general, no pueden trabajar, ni con la autorización de sus padres o tutores. Únicamente pueden trabajar de forma excepcional en espectáculos públicos. En este caso se tiene que recibir una autorización de la Autoridad Laboral, que se dará en casos específicos, y siempre que no suponga un peligro para la salud física y para la formación del menor. Esta autorización tiene que ser expresa, por escrito y para actos determinados.

- In this part, details should be provided on the difficulties experimented by your government in the realization of universal access to free and compulsory primary education.

Como se ha dicho anteriormente, la universalidad, obligatoriedad y gratuidad de la educación básica (6-16 años) está garantizada en el artículo 27 de la Constitución española (1978), y se ha recogido en todas las leyes orgánicas de educación publicadas desde entonces.

3.2 Secondary education

- Please provide information on the general availability and accessibility to all of secondary education, including technical and vocational secondary education and training in your country.

La Enseñanza Secundaria es universal, gratuita y obligatoria hasta los 18 años de edad, incluyendo la Formación Profesional correspondiente a la etapa de Educación Secundaria

Please provide details on the difficulties experienced by your government to guarantee gender parity in terms of accessibility to technical and vocational secondary education and training.

No existen dificultades para garantizar la paridad de género en el acceso a la Formación Profesional correspondiente a la etapa de Educación Secundaria (formación profesional básica y formación profesional de grado medio).

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, expresa en el apartado 4 del Artículo 11, que las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, especialmente en relación con los derechos de las

personas con discapacidad, así como el aprendizaje de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz y el respeto a los derechos humanos y frente a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia".

Por otra parte, el Real decreto 1147/2011 en virtud del contenido del artículo 3, sobre principios y objetivos generales, establece que:

1. Las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera las competencias necesarias, para entre otros aspectos "Establecer relaciones interpersonales y sociales, en la actividad profesional y personal, basadas en la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los demás y el rechazo a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los comportamientos sexistas.

2. La formación profesional también fomentará la igualdad efectiva de oportunidades para todos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

3. Estas enseñanzas prestarán una atención adecuada, en condiciones de accesibilidad universal y con los recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las personas con discapacidad.

4. Asimismo, la formación profesional posibilitará el aprendizaje a lo largo de la vida, favoreciendo la incorporación de las personas a las distintas ofertas formativas y la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades".

Además, en su disposición adicional segunda que regula la accesibilidad en las enseñanzas de formación profesional, determina que:

1. El Gobierno y las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en el currículo de los ciclos formativos los elementos necesarios para garantizar que las personas que cursen ofertas de formación referidas a los campos profesionales citados en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, desarrollen las competencias incluidas en el currículo en diseño para todos.

2. Asimismo las diferentes ofertas de formación profesional y las pruebas de acceso deben observar la legislación en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. A tal fin el alumnado dispondrá de los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar estas enseñanzas.

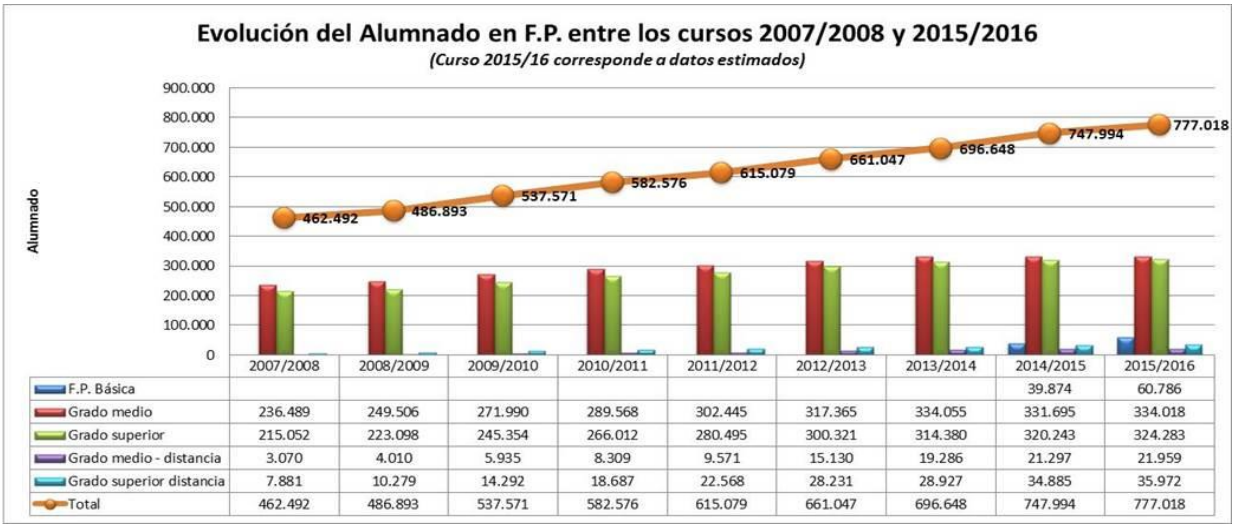
3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75. 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Administraciones educativas, establecerán un porcentaje de plazas reservadas en las enseñanzas de formación profesional para el alumnado con discapacidad, que no podrá ser inferior al cinco por ciento de la oferta de plazas."

Es por ello que en el diseño de todos los títulos de Formación Profesional se realiza el análisis que implique que en la definición del perfil, el entorno prospectiva y el contexto no exista ningún elemento discriminador y sus resultados aprendizaje y criterios de evaluación sean absolutamente neutros. Además, todos los Reales Decretos que establecen un título de Formación Profesional y se fijan los aspectos básicos del currículo determinan en una de sus Disposiciones adicionales sobre la Accesibilidad universal en las enseñanzas del título, se determina lo siguiente:

1. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en el currículo de este ciclo formativo los elementos necesarios para garantizar que las personas que lo cursen desarrollen las competencias incluidas en el currículo en «diseño para todos».

2. Asimismo, dichas Administraciones adoptarán las medidas que estimen necesarias para que este alumnado pueda acceder y cursar dicho ciclo formativo en las condiciones establecidas en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad".

La formación profesional poco a poco se ha consolidado en el Sistema educativo como una oferta que refuerza la posibilidad del aprendizaje a lo largo de la vida que permite la integración socio-laboral y el desarrollo personal, a quienes no desean seguir, en principio, estudios universitarios. El alumnado matriculado en Formación Profesional, se ha incrementado en la última década hasta casi alcanzar una cifra de 777.018 alumnos, prevista para este curso 2015-2016.



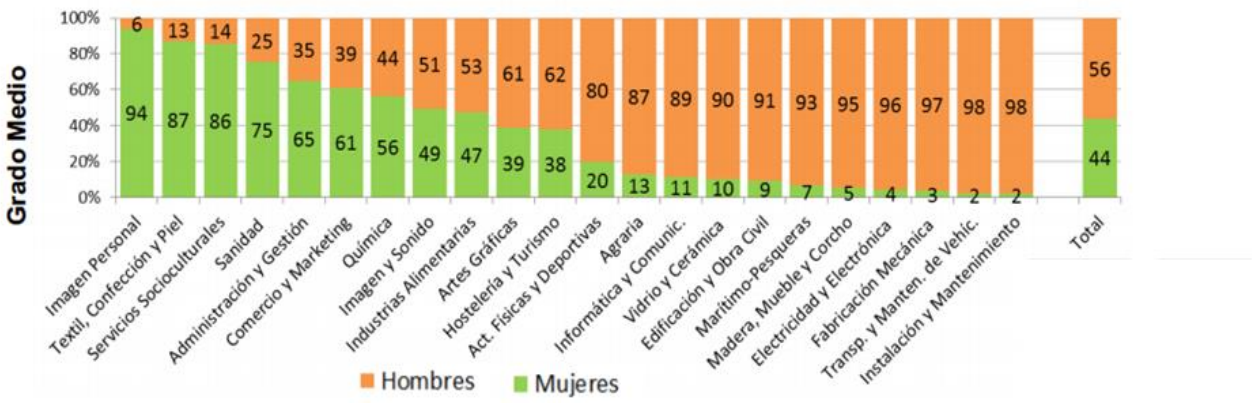
	2007/2008	2008/2009	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
F.P. Básica								39.874	60.786
Grado medio	236.489	249.506	271.990	289.568	302.445	317.365	334.055	331.695	334.018
Grado superior	215.052	223.098	245.354	266.012	280.495	300.321	314.380	320.243	324.283
Grado medio - distancia	3.070	4.010	5.935	8.309	9.571	15.130	19.286	21.297	21.959
Grado superior distancia	7.881	10.279	14.292	18.687	22.568	28.231	28.927	34.885	35.972
Total	462.492	486.893	537.571	582.576	615.079	661.047	696.648	747.994	777.018

En relación con los ciclos formativos de grado medio, (de la formación profesional básica aún no se tienen datos significativos pues comenzaron en el curso 2014-15), podemos destacar que en el curso 2007-2008 fueron 239.559 los alumnos matriculados (3.070 de ellos a distancia) en ciclos formativos de grado medio, y en el curso 2013-2014, último año en el que hay datos constatados, han sido 353.341 el alumnado matriculado (19.296 a distancia).

En lo que se refiere a las diferencias por género, indicar que el 56 % de los matriculados fueron hombres y 44% mujeres, y también se muestra una ligera diferencia si se tiene en cuenta la variable de la modalidad: en régimen presencial 57,6% fueron hombres y el 42.4 mujeres, mientras que en régimen a distancia el 44,6% fueron hombres y el 55,4% mujeres.

Por otra parte en las preferencias a la hora de elegir una carrera profesional, sí existen diferencias por género:

Gráfico representando las preferencias de hombres y mujeres de títulos correspondientes a las 26 familias profesionales que configuran la FP del Sistema Educativo (Grado medio)



Además, El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 (PEIO) responde al compromiso del Gobierno con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se trata del instrumento a través del cual el Gobierno define, en aquéllos ámbitos que son competencia del Estado, los objetivos y medidas prioritarias para eliminar cualquier discriminación por razón de sexo que pueda persistir y para alcanzar la igualdad de oportunidades. Algunas de las medidas de este Plan más desarrolladas por el MECD, son:

- Desarrollo de iniciativas piloto de educación en igualdad entre niños y niñas para la promoción de la igualdad real y efectiva de oportunidades
- Diseño y difusión, entre el profesorado de los centros educativos, de metodologías específicas para la mejor inclusión del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Fomento de la formación del profesorado, tanto inicial como continua, en educación para la igualdad y la no discriminación, y prevención de violencia de género
- Impulso y refuerzo de la formación en igualdad de trato y oportunidades, dentro de la formación continua del profesorado de todas las etapas educativas
- Profundizar en el desarrollo de políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, haciendo especial incidencia en la difusión de la misma.

- Is it available free of charge? **Sí**
- If so, please describe the extent to which it is.

Please also provide details on the difficulties experienced by your government in the realization of universal access to free secondary education. Please provide quantitative and descriptive information on these difficulties and on the progress realized.

No existen dificultades, desde las instituciones gubernamentales, para garantizar el acceso a la Educación Secundaria gratuita, y se trata de un hecho consolidado.

3.3 Higher education

- Please explain to what extent access to higher education, based upon individual capacity, including technical and vocational education and training, is realized in your country.

- Please describe the efforts made by your government to ensure that there is no discrimination on the ground prohibited by the Convention to enter and complete higher education.

Please provide information on the financial costs to receive education in higher public or private Education institutions. Please include explanations about both public and private institutions. Please also provide quantitative and descriptive information on the difficulties experienced by your government as regards access to higher education and on the progress realized.

El Sistema Universitario Español (SUE) lo conforma, en el curso 2015-2016, un total de 84 universidades (impartiendo docencia 83), distribuidas en 243 campus las presenciales y 113 sedes las no presenciales y especiales. De las 83 universidades 50 son de titularidad pública y 34 privada. El número de universidades privadas está proliferando en los últimos años, creándose de media una universidad nueva cada año. El sistema universitario se ocupa además, de la Formación Permanente a lo largo de la vida.

En España hay 1,78 universidades por cada millón de habitantes. Si se tiene en cuenta sólo la población en edad universitaria teórica (entre 18 y 24 años) el número de universidades por millón de población se sitúa en 25,67.

En el curso 2015-16 se contabilizan 1.136 centros universitarios (Escuelas y Facultades) que imparten docencia oficial a lo largo del territorio español.~~,~~ Las universidades tienen registrados 480 Institutos de Investigación, 64 escuelas de doctorado 49 hospitales universitarios y 81 fundaciones.

Esta oferta está completada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que atiende a estudiantes que por distintas circunstancias no pueden realizar su formación de manera presencial, principalmente trabajar y estudiar simultáneamente.

La legislación vigente consagra la igualdad de oportunidades y la no discriminación por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad. Los derechos de los estudiantes están garantizados mediante numerosos procedimientos, entre ellos la actuación del Defensor Universitario. La admisión debe respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad , conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En el curso 2013-2014, el 54,4% de los estudiantes universitarios son mujeres, sin embargo este porcentaje sube ligeramente entre la población egresada (57,3%). Los datos son muy similares a los de los años precedentes y también la distribución por rama, observándose una proporción de hombres muy superior a la de mujeres (74,1% son hombres) en la rama de ingeniería y arquitectura.

Esta distribución se invierte en Ciencias de la salud, rama en la que las mujeres tienen una presencia muy superior a la de los hombres (30,3% son hombres). También es superior la proporción de mujeres entre los estudiantes de máster (53,7%) y entre los egresados (56,2% mujeres). La distribución por rama es similar al Grado.

Su financiación, en el caso de las universidades públicas, corre a cargo del Estado, es decir el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de y la Comunidad Autónoma a la que pertenecen y de sus propios recursos, que se originan en las tasas pagadas por los alumnos. El coste de la Universidad para cada alumno es muy variable y depende, tanto de cada Comunidad Autónoma como de la carrera elegida, ya que en las carreras científicas y técnicas es más alto. En cualquier caso este coste no es elevado y, con el fin de facilitar el acceso a las clases menos favorecidas desde un punto de vista económico, existe un amplio Programa de Becas y Ayudas al estudio, al que se accede en función del nivel de ingresos de la familia y del historial académico.

En el curso académico 2014-2015 de los alumnos que obtuvieron beca para cursar estudios postobligatorios no universitarios, un 52,38 % fueron mujeres y un 46,72 % hombres. En el caso de los becarios para cursar estudios de nivel universitario la presencia de las mujeres es muy superior a la de los hombres, puesto que el 61,93 % de quienes obtuvieron beca fueron mujeres frente a un 38,07 % de hombres.

El acceso de las personas con discapacidad a los estudios universitarios se está fomentando con el programa “Campus Inclusivos, Campus sin límites”, iniciativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Fundación ONCE y Fundación Repsol, puesta en marcha en 2011.

Su principal objetivo es aumentar la presencia activa de personas con discapacidad en las universidades españolas, favorecer su formación en el ámbito de la Educación Superior y reducir las tasas de abandono escolar temprano y favorecer el acceso de este colectivo a la Universidad.

Las actividades van dirigidas a grupos de, como mínimo, 15 estudiantes y al menos el 60% con discapacidad, matriculados en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o un Ciclo Formativo de Grado Medio.

En el curso 2015-2016 los precios públicos de las enseñanzas universitarias prácticamente se han mantenido constantes respecto al curso anterior. En tan sólo una comunidad autónoma, los precios de las enseñanzas de grado del curso 2015-2016, se han elevado respecto a los del curso anterior. El precio medio de los estudios de grado se ha situado en 18,33 euros el crédito matriculado.

Se mantiene una considerable heterogeneidad en los precios de las diferentes comunidades autónomas que obedece a diferentes factores: el comportamiento histórico y el momento en el que adquirieron las competencias; los diferentes niveles de experimentalidad y la clasificación de las titulaciones; así como las distintas políticas que, en materia universitaria, se realizan en cada una de ellas.

La política de penalización a las segundas, terceras y cuartas matrículas es también desigual por comunidad autónoma. En ocho comunidades el precio de la segunda matrícula duplica el de la primera, en el resto el incremento es menor. La tercera matrícula resulta mucho más penalizada que la segunda en todas las comunidades, llegando en algunos casos a multiplicar por cuatro el precio de la primera matrícula. La cuarta matrícula, en muchas comunidades autónomas alcanza seis veces el precio de la primera matrícula. Sin embargo, éste es otro aspecto en el que los comportamientos de las comunidades autónomas son diferentes.

En España, la formación profesional de grado superior ha ido progresivamente consolidando su papel en la Educación superior. Así, según los datos oficiales del curso 2014-15, los centros que ofertan ciclos formativos de grado superior de formación

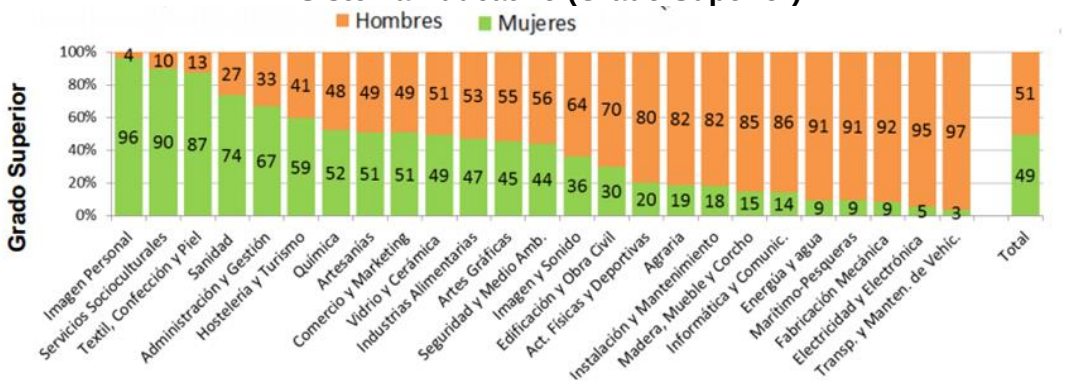
profesional del Sistema educativo son 2.366 centros, de los que 670 son centros privados. Hay que destacar, en apoyo a la igualdad de oportunidades, la oferta de formación profesional a distancia, en la que 252 centros impartieron esta modalidad durante el curso citado, lo que permite combinar el estudio y la formación con la actividad laboral u otras responsabilidades, así como con aquellas situaciones personales que dificulten el estudio y la formación en régimen de enseñanza presencial

El alumnado matriculado en formación profesional de grado superior, se ha incrementado significativamente en los últimos años. En el curso 2007-2008 fueron 222.933 los alumnos matriculados (7.881 de ellos a distancia) en ciclos formativos de grado superior, y en el curso 2014-2015 han sido 355.228 el alumnado matriculado (34.885 a distancia).

Las estadísticas constatan una igualdad en relación al género, el 50,8 % de los matriculados fueron hombres y 49,2% mujeres, pero también muestran una ligera diferencia si se tiene en cuenta la variable de la modalidad: en régimen presencial el 53,6% fueron hombres y el 46,4 mujeres, mientras que en régimen a distancia el 35,6% fueron hombres y el 64,4% mujeres.

Esta igualdad no se reproduce si se tiene en cuenta el ciclo formativo elegido, y aunque las profesiones y las competencias profesionales no son ni masculinas ni femeninas, existen diferencias en las preferencias en la elección de la carrera profesional por género:

Gráfico representando las preferencias de hombres y mujeres de títulos correspondientes a las 26 familias profesionales que configuran la FP del Sistema Educativo (Grado Superior)



Cabe mencionar, como un dato especial, la publicación en 2013 de un nuevo **Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en virtud del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género** y se fijan sus enseñanzas mínima, cuyo perfil profesional tiene como fundamento el marco legislativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 23, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 4, establecen que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres e incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

La financiación de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo se basa en las contribuciones del presupuesto de Estado y de los presupuestos de las Comunidades autónomas, complementada por la ayuda proporcionada por el Fondo Social Europeo.

Precios Públicos Medios del crédito matriculado por primera vez en titulaciones universitarias por Comunidad Autónoma (€). Cursos 2015-2016 y 2014-20152

Comunidad Autónoma	*Títulaciones de Grado*		*Titulaciones de 1er y 2º ciclo*		*Titulaciones de Máster que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada y asimilados*		*Titulaciones de Máster NO habilitante*		*Tutela Académica del Doctorado 99/2011*	
	Precio Medio por Comunidad Autónoma		*Precio Medio por Comunidad Autónoma*		*Precio Medio por Comunidad Autónoma*		*Precio Medio por Comunidad Autónoma*		*Precio por Comunidad Autónoma*	
	Curso 2015-16	*Curso 2014-2015*	*Curso 2015-16*	*Curso 2014-2015*	*Curso 2015-16*	*Curso 2014-2015*	*Curso 2015-16*	*Curso 2014-2015*	*Curso 2015-16*	*Curso 2014-2015*
Andalucía	12,62	12,62	12,62	12,62	13,68	16,41	29,57	35,30	60,30	60,30
Aragón	20,15	20,15	16,42	16,42	23,02	23,02	46,80	46,80	218,95	218,95
Asturias (Principado de)	17,13	17,13	14,81	14,81	26,54	26,54	33,45	33,45	200,00	200,00
Balears (Illes)	17,92	17,92	16,76	16,76	29,39	29,39	30,61	30,61	210,00	210,00
Canarias	15,21	15,21	10,91	10,91	26,92	26,92	31,06	31,06	203,80	203,80
Cantabria	13,50	13,50	-	14,19	22,85	22,85	36,56	36,56	206,60	206,60
Castilla-La Mancha	15,81	15,81	15,81	15,81	27,75	27,75	29,37	29,37	225,89	225,89
Castilla y León	23,34	23,34	19,94	19,94	32,78	32,78	41,58	41,58	421,95	421,95
Cataluña	33,52	33,52	24,08	24,08	41,17	41,17	65,87	65,87	401,12	401,12
Comunitat Valenciana	20,39	20,39	16,31	16,31	20,39	20,39	46,20	46,20	300,00	300,00
Extremadura	14,74	14,74	13,07	13,07	21,67	21,67	32,75	32,75	104,00	-
Galicia	11,89	11,89	11,89	11,89	25,03	25,03	26,49	26,49	200,00	200,00
Madrid (Comunidad de)	27,30	30,33	27,30	30,33	40,35	43,26	58,50	65,00	390,00	390,00
Murcia (Región de)	15,58	15,58	14,93	14,93	25,53	25,53	44,22	44,22	388,00	456,59
Navarra (Comunidad Foral de)	19,22	19,22	16,36	16,36	27,70	27,70	44,32	44,32	316,06	316,06
País Vasco	16,88	16,88	14,04	14,04	22,91	22,91	31,74	31,74	200,00	-
La Rioja	18,37	18,37	-	14,74	24,70	24,70	39,52	39,52	207,26	207,26
U.N.E.D.	16,35	16,43	-	15,83	37,88	38,13	35,51	35,62	290,00	233,83
Precio Medio de todas las Comunidades	18,33	18,50	16,35	16,21	27,23	27,44	39,12	39,63	252,44	262,13

3.4 Adult education and lifelong learning

- What efforts has your government made to establish a system of continuing education on the basis of individual capacity?

La educación de Personas Adultas en España tiene la finalidad de ofrecer a todos los ciudadanos mayores de 18 años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Además de las

[2] Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/gl/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/estadisticas/precios-publicos/curso-2015-2016.html

personas adultas, excepcionalmente los mayores de 16 años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o que sean deportistas de alto rendimiento podrán cursar estas enseñanzas.

La oferta educativa que se dirige a este colectivo integra distintas actividades formativas, tanto en formación reglada como no reglada, y enseñanzas encaminadas a la realización de pruebas específicas o extraordinarias que permiten la obtención de títulos académicos y profesionales, así como el acceso a determinadas enseñanzas.

El sistema de Educación de Personas Adultas en España

La educación y formación continua de personas adultas en España se desarrolla mediante tres vías:

- la educación de personas adultas en el ámbito de la Administración educativa, que abarca la educación formal de adultos y parte de la no formal;
- la formación profesional ocupacional dirigida a personas desempleadas
- la formación continua dirigida a trabajadores ocupados.

En orden a facilitar la flexibilidad, la accesibilidad a las enseñanzas y el aumento de la formación, se convocan:

- Pruebas libres para la consecución del Certificado de Enseñanzas Iniciales
- Pruebas libres para la obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- Pruebas libres para la obtención del título de Bachiller
- Pruebas libres para el acceso a Bachillerato
- Pruebas libres para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio
- Pruebas libres para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior
- Pruebas libres de acceso a la Universidad para mayores de 25 años
- Pruebas libres de acceso a la Universidad para mayores de 40 años
- Pruebas libres de acceso a la Universidad para mayores de 45 años

Para mejorar el éxito en las pruebas, se ofrecen cursos de preparación de las pruebas libres.

En el ámbito de gestión del MECD la oferta educativa se imparte en dos modalidades: educación presencial y educación a distancia. En la modalidad presencial dicha oferta abarca:

- Enseñanzas de Educación Básica de Personas Adultas
- Enseñanzas de Bachillerato
- Enseñanzas Profesionales
- Enseñanzas preparatorias para las pruebas de acceso a distintos niveles formativos
- Español para inmigrantes
- Enseñanzas de carácter no formal

En la modalidad no presencial, el MECD gestiona la oferta educativa a través del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD). Esta oferta abarca diversas enseñanzas regladas (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria –ESO-, Educación Secundaria de Personas Adultas a Distancia e Idiomas) y programas de Formación del Profesorado de Educación a Distancia.

El Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (**CIDEAD**), integrado en la Subdirección General de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, tiene la función de coordinar y organizar los elementos y procesos de la Educación a Distancia, así como facilitar el acceso a la educación de las personas adultas y, también, de los alumnos en edad escolar que, por circunstancias personales, sociales, geográficas u otras de carácter excepcional, se ven imposibilitados para seguir enseñanzas a través del régimen presencial ordinario. Se trata, por tanto, de un Centro orientado a la producción, dirección y coordinación, tanto de recursos didácticos como de ordenación académica y que, en definitiva, ha de dar respuesta a las necesidades de aquellas personas que no pueden asistir a clase y desean una formación académica; así como a los requerimientos educativos que plantea una sociedad en continua evolución, que considera la formación como una constante a lo largo de toda la vida.

Ofrece educación no formal a través de las **Aulas Mentor**, sistema de formación abierta, libre y a través de Internet promovido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España. Participan activamente en esta iniciativa, a través de convenios de cooperación, un amplio conjunto de Comunidades Autónomas, Entidades locales territoriales y Entidades públicas dependientes de las Entidades locales territoriales. Así mismo, existen convenios con ONGs con reconocimiento de interés público, el Instituto Cervantes e Instituciones Penitenciarias. Los objetivos de Aula Mentor se centran en proporcionar una alternativa en materia de formación a la población adulta que no tiene oportunidad de asistir a la oferta presencial y cuyo ritmo de aprendizaje y/o dedicación requiere un sistema totalmente flexible no sujeto ni a horarios ni a plazos de ningún tipo.

Asimismo, oferta el programa de enseñanza de idiomas ***That´s English***. Se trata de un programa oficial de aprendizaje de inglés a distancia que proporciona un completo material de autoaprendizaje, programas emitidos en la Televisión pública Española (TVE) y tutorías presenciales. Con todo ello se puede seguir el mismo programa de estudios que en régimen presencial.

La Formación Profesional Ocupacional está coordinada desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, mientras que la ejecución de los programas o planes anuales corresponde bien a la Administración educativa central en colaboración con la Autonómica, en función de las transferencias efectuadas o que se efectúen puntualmente. Su objetivo general, como política activa de empleo, se dirige prioritariamente a potenciar la inserción y reinserción profesional de la población demandante de empleo, mediante la cualificación, recualificación o puesta al día de sus competencias profesionales, que podrá acreditarse mediante las certificaciones correspondientes. Por lo mismo, debe adecuarse a la oferta de empleo, actual o previsible a corto plazo, sin perjuicio de que las cualificaciones que ofrezca tengan horizonte de futuro.

Se ofrece en todo el Estado español enseñanzas no formales en

- Universidades que expenden títulos propios que no están orientados a la enseñanza universitaria
- Universidades populares
- Universidades de mayores
- Instituciones privadas

En el ámbito Universitario cabe mencionar la actividad de la Universidad Nacional de educación a Distancia (**UNED**), creada con el propósito de potenciar la formación universitaria entre personas adultas. Trata de llevar la educación superior a los núcleos de población alejados de las grandes metrópolis, que no disponen de universidad. Se guía por el principio de igualdad de oportunidades, que es uno de los objetivos explícitos de esta in situación. La UNED ha posibilitado el acceso a los estudios superiores a personas que no habrían podido conseguirlo por razones de renta, por su lugar de residencia o por cualquier otra dificultad. Ha potenciado muy especialmente la incorporación de la mujer a la universidad y al mercado de trabajo. Sus listados de matrículas se nutren de personas que alternan su jornada laboral con su formación universitaria. Sus programas se convierten en la segunda oportunidad para muchos ciudadanos ávidos de saber que, en su momento, por distintas razones, no accedieron a la enseñanza superior convencional.

A nivel nacional, se está desarrollando un **Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida** para el periodo 2014-2020, fruto de la colaboración entre las Administraciones educativas territoriales y el MECD. Este Plan propugna como objetivo básico mejorar las oportunidades y la calidad de la formación de las personas, sin limitación en el tiempo y sin ceñirse a edades concretas.

El Plan contribuye, además, a la consecución de los objetivos que establece el Marco Estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) y que están acompañados de indicadores y puntos de referencia para comprobar su evolución y seguimiento. En cuanto a al punto de referencia europeo para 2020 sobre la participación en aprendizajes a lo largo de la vida, es el siguiente: "*Para 2020 una media del 15% como mínimo de los adultos tendría que participar en actividades de aprendizaje permanente*." En el caso de España y hasta 2013, el porcentaje de población entre 25 y 65 años que había participado en una acción de educación o formación se encuentra unas décimas por encima de la media europea pero lejos del objetivo a alcanzar en 2020 (en 2013 la media europea de adultos que había participado en una acción de educación o formación es de 10,5 mientras en España era de un 10,9%).

El Plan comprende las siguientes <u>líneas estratégicas</u>:

- Generalizar el acceso a la información, orientación y asesoramiento para que todos los ciudadanos puedan participar en la formación permanente;
- Mejorar la calidad de la formación permanente;
- Fomentar la innovación en educación permanente;
- Adaptar la oferta formativa a las necesidades personales, sociales y laborales de los ciudadanos;
- Flexibilizar y conectar los sistemas e itinerarios formativos;
- Incrementar el porcentaje de ciudadanos que participan en actividades formativas de formación permanente así como los niveles de cualificación de estos;
- Propiciar la permanencia efectiva de los ciudadanos en las distintas modalidades de formación.

También se está llevando a cabo el **Plan para la Reducción del Abandono educativo Temprano.** Su objetivo básico es alcanzar unas condiciones en el sistema educativo que aseguren que el número de personas que abandonan prematuramente la educación quede reducido a cotas inevitables, asociadas a circunstancias individuales, sin que en ningún caso se deba a factores que se puedan paliar desde el mundo educativo y social. Esto implica conseguir que las personas sigan un proceso educativo con éxito y eliminar el absentismo escolar.

Este Plan comprende las siguientes líneas estratégicas:

- Crear condiciones que garanticen la permanencia y el éxito en el sistema educativo, especial- mente de aquellos ciudadanos en situación de vulnerabilidad.
- Potenciar las condiciones que promueven la permanencia efectiva en actividades de formación conducentes a niveles, como mínimo, equivalentes a la formación imprescindible de acuerdo con los parámetros europeos.
- Fomentar los sistemas de segunda oportunidad y mecanismos de apoyo a la incorporación de hábitos de aprendizaje permanente en la vida adulta.
- Identificar, analizar e intervenir tempranamente en los factores que inciden en el fracaso escolar.
- Extender el acceso a la información, orientación y asesoramiento académico y profesional de calidad, para facilitar al ciudadano la toma de decisiones personales y meditadas sobre su proceso formativo, educativo y de cualificación profesional.
- Sensibilizar y formar a los profesionales que pueden intervenir con ciudadanos en situación de riesgo de abandono educativo temprano.
- Impulsar sistemas de reconocimiento de las competencias clave para el aprendizaje a lo largo de la vida.
 Flexibilizar las formas de acceso a la educación y a la formación.

Con referencia al fomento de buenas prácticas, relativas a la igualdad de oportunidades, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte convoca anualmente los **Premios "Miguel Hernández"**, dirigidos al reconocimiento y difusión de la labor realizada por instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y centros de educación de personas adultas de todo el Estado, que se distingan por su aportación eficaz al aprendizaje de personas adultas. Las experiencias seleccionadas destacan por facilitar el acceso a la educación y la formación de personas adultas que se encuentran en situación de gran vulnerabilidad y por fomentar su desarrollo integral para favorecer la inclusión social y el acceso al mercado laboral. Todas ellas se caracterizan por realizar una intervención innovadora de calidad, adaptada a las características y circunstancias personales, que integra diferentes formas de alfabetización y potencia el desarrollo de las competencias básicas para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida, en orden a mejorar la autovaloración personal y aumentar la participación activa en la sociedad actual de los grupos en mayor desventaja. El jurado elige, entre los proyectos valorados, las candidaturas españolas a los Premios Internacionales UNESCO de Alfabetización, convocados anualmente con motivo del Día Internacional de la Alfabetización.

La **normativa** del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, contempla los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades. Así, por ejemplo, la Orden por la que se regula la enseñanza básica para las personas adultas presencial y a distancia, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación incluye entre los objetivos de esta enseñanza: "*prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar, valorando críticamente, las desigualdades entre ellos*".

A nivel europeo, la Comisión Europea ha puesto en marcha la **plataforma EPALE** para mejorar la calidad de los servicios de aprendizaje de adultos en Europa. Está diseñada especialmente para maestros, formadores, investigadores, personal académico, legisladores y cualquier persona cuya actividad profesional incluya el aprendizaje de adultos en Europa. La participación de España en dicha plataforma es particularmente activa.

En este mismo ámbito, desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se ha creado el portal **"Aprende a lo Largo de la Vida"** con objeto de difundir las ofertas de aprendizaje de personas adultas disponibles en todo el territorio nacional y las conexiones entre ellas, así como proporcionar a los ciudadanos recursos para el aprendizaje. Promover y mejorar la formación de nuestros ciudadanos es uno de los grandes retos de la sociedad actual. La flexibilización de las trayectorias formativas favorece la permanencia y progresión en el sistema educativo, dando respuesta a la necesidad de formación a lo largo de la vida. Facilitar el acceso a la información y la orientación es imprescindible si se quiere alcanzar ese objetivo. La información ha pasado a ser un bien público.

Sus objetivos son:

- Ofrecer a los ciudadanos información actualizada sobre la oferta formativa disponible y las conexiones entre las distintas enseñanzas del sistema educativo.
- Orientar a los ciudadanos sobre las trayectorias formativas que les permitan progresar en su desarrollo personal, social y profesional, de acuerdo con su nivel de estudios y formación y con independencia del sistema educativo en el que lo hayan obtenido.
- Mostrar una gran variedad de recursos para el aprendizaje a disposición de alumnos, profesores, familias, profesionales de la educación y, en general, cualquier persona que necesite aprender o acompañar a otros en el aprendizaje.
- Mejorar las expectativas de los ciudadanos en el ámbito del aprendizaje a lo largo de la vida.

Está destinado a:

- Adultos de todas las edades que deseen informarse sobre las ofertas de aprendizaje que ofrece el sistema educativo, para mejorar sus competencias personales, sociales y profesionales, para aumentar sus posibilidades de encontrar empleo o paran promocionar en el mismo.
- Profesionales de la educación y la orientación, servicios sociales y otros agentes que deseen utilizar este recurso para su labor de asesoramiento educativo y profesional.

Please specify efforts made as regards education for persons who have not received or completed the whole period of their primary education.

Las personas mayores de 18 años y, excepcionalmente, mayores de 16 años para alumnos con contrato de trabajo o deportistas de alto nivel, que necesiten o deseen adquirir una formación inicial, mejorar o actualizar sus conocimientos o conseguir determinados títulos y certificados, tienen la posibilidad de hacerlo a través de la **Educación de Personas Adultas**. La oferta formativa que se realiza a través de sus centros públicos es la siguiente:

- Educación básica para personas adultas.

 - Enseñanzas iniciales organizadas en dos niveles: Nivel inicial I (1º y 2º) y Nivel inicial II (1º y 2º).
 - Enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria organizadas en dos niveles de un año académico de duración cada uno de ellos, tanto en el régimen presencial como en el de distancia.

- Español para Inmigrantes.

Los Centros de Educación de Personas Adultas ofrecen cursos de español para inmigrantes que faciliten el conocimiento de la lengua para la adquisición de las competencias lingüísticas básicas, que favorezcan el acceso a la Educación Básica para personas adultas y posibiliten la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el acceso a otras enseñanzas.

- What are the concrete measures implemented to ensure equitable access to continuing education?

Please specify measures (including financial assistance) that ensure that the basic learning needs of all young people and adults are met through:

- **Eliminación del analfabetismo**: El perfil de la persona analfabeta en España responde a dos fenómenos: uno residual, que es el de mayores de 65 años que tuvieron que incorporarse muy jóvenes al mercado laboral o que abandonaron sus estudios para cuidar a familiares, y el segundo responde a los colectivos de minorías étnicas o inmigrantes.

 Para los primeros, la Educación de Adultos responde a sus necesidades de formación, y para el segundo los programas de Alfabetización para extranjeros a través de clases de lengua y cultura española desarrollados por las administraciones educativas de las comunidades autónomas.

- **Acceso a Programas de formación y capacitación**: se atienden las necesidades educativas de minorías étnicas como la población gitana y otras poblaciones que vive en zonas urbanas marginales, alumnos hospitalizados (aulas hospitalarias), itinerantes (circos) o de baja por distintos motivos (bajas por enfermedad o accidente que no necesita hospitalización, embarazos de mujeres adolescentes, etc.).

 En España se ha establecido además un sistema de becas y ayudas al estudio, por parte el Gobierno del Estado como por parte de los Gobiernos de las Administraciones de la Comunidades Autónomas, que comprende desde Educación Infantil hasta Enseñanza Terciaria, con el fin de garantizar la igualdad de acceso de todos los alumnos a todos los niveles de la educación.

3.5 Quality education

- Please provide information on the measures taken by your country to ensure equivalence in all educational institutions in:

 - The standards of education
 - the conditions relating to the quality of the education provided (e.g. infrastructure, teacher/learner ratios, teaching and learning materials)

- The provisions to ensure that children learn in a safe environment free from violence or harassment, including school-related gender-based violence (at, around, and on the way to school).

Además de los ejes del Plan Estratégico de Convivencia escolar sobre educación inclusiva y los patrones de socialización para prevenir la violencia de género, otro eje importante del Plan es el de la "Prevención de la violencia de la primera infancia". Como muestran las investigaciones internacionales, es de gran importancia iniciar la prevención de la violencia desde la primera infancia y promover la creación de espacios escolares pacíficos donde pueda prevalecer el aprendizaje y las relaciones libres de violencia desde las edades más tempranas. Por esta razón, algunas de las medidas de este Plan están a favor de la tolerancia cero hacia la violencia desde los primeros años e implementan estrategias que intentan hacer de las escuelas lugares seguros donde se rechaza la agresión y se fomenta un ambiente de convivencia.

La línea de actuación número 6 de este Plan se centra en la "Prevención y control de incidentes violentos en las escuelas y el apoyo de las víctimas de la violencia y el acoso". Además de las medidas generales para mejorar la convivencia en las escuelas, se pone especial énfasis en medidas concretas para prevenir, detectar y actuar sobre los incidentes violentos en las escuelas junto con las medidas destinadas a hacer frente a las víctimas de la violencia o la intimidación con el fin de reducir el impacto de las consecuencias que este tipo de situaciones puede tener. En este sentido, el Plan establece las siguientes medidas:

- Definir un mapa de los recursos existentes para la atención a las víctimas de la violencia escolar.
- Establecer una red nacional para las víctimas de la violencia escolar.
- Poner en práctica una asistencia telefónica unificada para las víctimas de la violencia escolar;
- Desarrollar una aplicación que proporcione la información que la víctima necesite para poder identificar su problema. También debe proporcionar información sobre los recursos disponibles en la zona a través del uso de la geolocalización.
- Desarrollar una guía de apoyo a nivel estatal para víctimas de la violencia de la escuela, incluyendo información sobre los protocolos de detección e intervención en casos de violencia o acoso.
- Aplicar los acuerdos de cooperación territorial para el desarrollo de los procesos de formación que se ocupan de la prevención, la detección de incidentes de acoso, acoso cibernético y otras formas de violencia en las escuelas.
- Crear conciencia en la comunidad educativa.
- Difundir y dar visibilidad a los programas de sensibilización para la prevención de la violencia y el tipo de intervención requerida.
- Desarrollar un código de conducta con respecto a la información publicada sobre la violencia relacionada con la escuela por los medios de comunicación y poner en marcha una campaña para sensibilizar a la sociedad.
- Emitir un protocolo de detección e intervención en casos de violencia y acoso en las escuelas.
- Designar una persona de referencia, que será el encargado de velar por la coexistencia pacífica en cada escuela.
- Organizar seminarios regulares de intercambio entre las comunidades autónomas destinadas a identificar prácticas exitosas y al intercambio de experiencias, información y documentación.
- Dar a conocer a las posibles víctimas o testigos e las ayudas disponibles, tales como el teléfono de ayuda y también de los protocolos a seguir en caso de violencia o acoso.

El Plan de Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar fue firmado en 2006. Se trata de un acuerdo de cooperación entre el Ministerio del Interior y el MECD, diseñado para dar una respuesta coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los niños y jóvenes en las escuelas y en sus entornos. Su objetivo es promover la cooperación policial con las autoridades educativas para mejorar la convivencia y la seguridad. Asimismo, se propone dar a conocer a la comunidad escolar con la policía, mostrarles sus recursos y construir confianza.

Las actividades se llevan a cabo a petición de las escuelas y consisten en charlas impartidas por expertos de la policía, seguido de una sesión de preguntas y respuestas con los estudiantes y la comunidad escolar. Estas actividades tienen como objetivo responder de manera coordinada a los problemas relacionados con la seguridad de los niños y jóvenes, así como conocer la disponibilidad de recursos de la policía en la prevención del delito y ayudar a promover el respeto de los derechos y libertades fundamentales.

El CNIIE ha colaborado en el desarrollo y revisión de los materiales educativos para ser utilizado en las actividades del Plan. Su principal contribución ha sido el diseño de una "Guía metodológica", un conjunto de directrices y actividades dirigidas a educadores, formadores y la comunidad educativa en general, que sigue los criterios psicopedagógicos compartidos tanto por la Policía Nacional como por la Guardia Civil.

Por último, los proyectos CORE y FRIDA anteriormente mencionados, también están dirigidas a garantizar un entorno seguro para que los niños aprendan en contextos que están libres de violencia o acoso.

3.6 Teaching profession

- Please describe the conditions of teaching staff at all levels in your country.

Please include information on teachers' average salaries (for each level of education) as compared to the salaries of (other) civil servants with equivalent qualification, and on how this ratio developed overtime.

Las decisiones con respecto a los salarios de profesores y directores de escuela En España las toman el Gobierno Central y las Autoridades Educativas de las 17 Comunidades Autónomas. A nivel nacional (central) se establece el salario base, las pagas extraordinarias y los complementos por antigüedad y el relacionado con el nivel administrativo del funcionario. Las Comunidades Autónomas, por su parte, establecen ajustes en relación con la profesión docente, la formación continua y otros complementos salariales.

Los módulos económicos para financiar los sueldos de los profesores en centros privados o subvencionados están establecidos en el Presupuesto General del Estado anualmente, posteriormente pueden ser incrementados en cada Comunidad Autónoma. Los salarios de estos profesores son el resultado de las negociaciones entre las organizaciones de empleadores y los sindicatos de profesores y aparecer en las tablas salariales revisadas anualmente basado en el VI Convenio Colectivo de 30 de julio de 2013, de las escuelas privadas o parcialmente subvencionadas con fondos públicos (concertadas).

El salario mínimo comprende el sueldo base, un bono ligado a la duración del servicio, subsidios adicionales (como la ubicación geográfica) y pagas extras (dos anuales). Estos profesores reciben su salario directamente desde la autoridad educativa competente

Los salarios de los profesores en escuelas privadas independientes corresponden a las tablas salariales anuales revisadas a partir del IX del Convenio Colectivo Nacional para las instituciones de educación privada sin ningún tipo de financiación pública, firmado el 9 de mayo de 2013.

- El periodo de la tabla que sigue corresponde al curso 2014/15[3].

- El dato del sueldo debe corresponder al sueldo bruto anual: por ello entendemos la cantidad de dinero pagada al profesor al año, incluidos los complementos, trienios en su caso, pagas extras, etc. (sin descontar impuestos ni pagos a la Mutualidad de funcionario - MUFACE, etc.). No se incluyen complementos salariales por cargos directivos.

- Sueldo mínimo es el sueldo recibido por los profesores que están en primer año de docencia (sin trienios ni ningún complemento adicional) es decir lo mínimo que cobra un profesor al entrar en la profesión.

- Sueldo máximo: el sueldo de los profesores que están al final de su carrera docente con el máximo de trienios y sexenios (tomamos como referencia 35 años de servicio) y complementos de todo tipo (no incompatibles entre sí) excepto de dirección (en el caso de secundaria, con condición de catedrático o perteneciendo al cuerpo de catedráticos).

Sueldo bruto anual de profesores cualificados con trabajo a tiempo completo (escuelas públicas)		
	Sueldo básico reglamentario (EUR)	
	Mínimo	**Máximo**
Pre-primaria	28.129	39.673
Primaria	28.129	39.673
Secundaria obligatoria	31.415	44.250
Secundaria obligatoria (Catedráticos)	33.566	46.513
Secundaria post-obligatoria	31.415	44.250
Secundaria post-obligatoria (Catedráticos)	33.566	46.513

- Please explain briefly the measures your country takes to improve the living and teaching conditions of teaching staff.

El MECD trabaja en un proyecto para la modernización, profesionalización y dignificación de la función docente. Para ello ha encargado a expertos de reconocido prestigio un informe-guía que sirva de base para un debate entre los agentes implicados, el Libro Blanco de la Función Docente y su Entorno Escolar (2015, José Antonio Marina, Carmen Pellicer, Jesús Manso). Este Libro Blanco pretende ser, como se ha dicho, la base de un debate sobre la Profesión Docente dirigido, por una parte, a favorecer la elaboración de un Pacto de Estado sobre Educación, y de otro a elaborar el Estatuto de General de la Profesión Docente, del que se derivaría el Estatuto de la Función Docente.

El debate propone revisar el modelo de la formación inicial del profesorado y adecuarlo al entorno europeo, instando a las Administraciones educativas a la actualizar los modelos

[3] Referencia: European Commission (2015) Teachers' and School Heads' Salaries and Allowances in Europe 2014/15; Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (EACEA, Education and Youth Policy Analysis).

de formación continua del profesorado ligada a la práctica educativa y adoptando medidas para el necesario reconocimiento, apoyo y valoración social de la función docente

Los rápidos y continuos cambios socio-culturales a los que se enfrentan las instituciones de educativas de hoy exigen que los docentes tengan que contemplar su profesión de manera diferente a como se venía haciendo hasta fechas recientes. La del docente es, cada vez más, una profesión altamente cualificada. Las propuestas de este Libro Blanco abarcan distintos aspectos del paradigma educativo:

- El docente en el aula. Es el agente decisivo y, por ello, a él dedicaremos la parte más importante del estudio.
- Los directores y equipos directivos, imprescindibles para la eficiencia de la escuela como institución.
- Los departamentos de orientación y las tutorías, poderosos sistemas de apoyo para los docentes, para los alumnos y para las familias.
- Los servicios de formación continua del profesorado, sin los cuales no se puede asegurar el mantenimiento de la calidad.
- La Inspección educativa, pieza esencial en la mejora de la escuela.

El proyecto plantea veinte propuestas relacionadas con el papel de los docentes en tres aspectos delimitados: la transformación del sistema educativo, la profesión como tal y la gestión el cambio educativo

- Please explain briefly the measures your country takes regarding the training for the teaching profession.

 - En la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de 2006 de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), se establece una formación inicial del profesorado más alineada con las prácticas y tendencias de los países referentes en la UE. Los futuros profesores reciben la formación inicial en un centro de Educación Superior y dicha formación inicial tiene normalmente un componente general (sobre materias concretas que el profesor va a impartir) y un componente profesional (dedicado a la adquisición de las competencias pedagógicas necesarias y a la realización de prácticas en un centro educativo).

 - El Artículo X hace alusión a las claves de un necesario proceso de cambio curricular, que son “favorecer una visión interdisciplinar y, de manera especial, posibilitar una mayor autonomía a la función docente, de forma que permita satisfacer las exigencias de una mayor personalización de la educación, teniendo en cuenta el principio de especialización del profesorado.”

 - El Artículo Art XI indica que “las Tecnologías de la Información y la Comunicación serán también una herramienta clave en la formación del profesorado y en el aprendizaje de los ciudadanos a lo largo de la vida, al permitirles compatibilizar la formación con las obligaciones personales o laborales y, asimismo, lo serán en la gestión de los procesos.”

 - El Artículo XI bis expone que “el MECD elaborará, previa consulta a las Comunidades Autónomas, un marco común de referencia de competencia digital docente que oriente la formación permanente del profesorado y facilite el desarrollo de una cultura digital en el aula.”

La formación continua del profesorado se considera una obligación profesional en 28 sistemas educativos europeos, entre ellos, en España. En España la formación permanente del profesorado es tanto una obligación como un prerrequisito para la promoción profesional y el acceso a aumentos salariales.

- Have there been instances of discrimination as regards the training for the teaching profession in your country?
 No.

- If so, please detail the response your government gave to this situation.

3.7 Respect for human rights and fundamental freedoms

- Please briefly report on national efforts made for directing education to:

 - the full development of the human personality
 - The strengthening of respect for human rights and fundamental freedoms.

Here the information should demonstrate how education promotes understanding, respect and further progress towards gender equality (for example, through the introduction of human rights education in curricula).

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza (LOMCE: Ley 8/2013) fue aprobada el 9 de diciembre y publicada el 9 de diciembre de 2013.
De acuerdo con esta ley, los principios rectores del sistema educativo español respaldan e incluyen los conceptos de calidad de la enseñanza, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, transparencia, responsabilidad y asignación eficiente de los recursos públicos.

Tres nuevos principios educativos se han incluido en la nueva ley:

- Proporcionar igualdad de oportunidades para asegurar el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos, poner en práctica la inclusión educativa, garantizar la igualdad de derechos, proporcionar los medios para superar cualquier tipo de discriminación y garantizar el acceso universal a la educación. El sistema debe esforzarse por remediar las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a los resultantes de cualquier tipo de discapacidad.

- Educación para la prevención y la resolución pacífica de los conflictos, así como para la erradicación de la violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, en particular la intimidación.

- El desarrollo de los valores que promueven la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

Un objetivo básico de esta reforma ha sido el fortalecimiento de las materias básicas que contribuyen a la adquisición de las competencias clave en todas las etapas de los programas de estudio.

Esta Ley considera esencial preparar a los estudiantes para la ciudadanía activa y para la adquisición de competencias sociales y cívicas de acuerdo con la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, celebrada el 18 de diciembre de 2006, sobre las

competencias clave para el aprendizaje permanente. La Ley aboga por cambios metodológicos, que han llevado a las autoridades educativas a simplificar el plan de estudios a favor de un enfoque más transversal. Los valores cívicos y la educación para la ciudadanía y la democracia se han incluido en todas las asignaturas a lo largo de la enseñanza básica. La adquisición de competencias sociales y cívicas, se integra en todas las actividades de enseñanza y aprendizaje y las competencias y los contenidos son fáciles de transferir hacia y desde los diferentes temas.

La legislación española establece ocho competencias clave para el sistema educativo. Uno de ellos es la competencia social y ciudadana, cuyos elementos clave incluyen el desarrollo de ciertas habilidades como la capacidad de comunicarse de manera constructiva en distintos entornos sociales y culturales, mostrar tolerancia, expresar y comprender diferentes puntos de vista, negociar, crear confianza, y sentir empatía. También establece que las personas deben ser capaces de mostrar respeto hacia la diferencia de una manera constructiva. Esta competencia también fomenta actitudes y valores como la colaboración, la seguridad, la integridad y la honestidad. Además, los estudiantes deben desarrollar un interés en el desarrollo socio-económico y su contribución a la mayor bienestar social de toda la población. Principios como la comunicación intercultural, el valor intrínseco de la diversidad y el respeto a las diferencias, junto con la voluntad de superar los prejuicios y el compromiso, también se han mejorado.

Por otro lado, la competencia cívica se basa en la comprensión crítica de los conceptos de democracia, la justicia, la igualdad, la ciudadanía y los derechos civiles y humanos. Actitudes y valores inherentes a esta competencia implica el pleno respeto de los derechos humanos y la voluntad de participar en la toma de decisiones democrática a todos los niveles, independientemente del sistema de valores del individuo ha adoptado. También incluye muestras de responsabilidad, comprensión y respeto hacia los valores compartidos que aseguran la cohesión de la comunidad, y que descanse sobre el respeto de los principios democráticos.

La participación constructiva también implica la participación en actividades cívicas, apoyo a la diversidad social, la cohesión y la defensa de los objetivos de desarrollo sostenible, así como la voluntad de respetar los valores y la intimidad de los demás y la recepción reflexiva y crítica de la información de los medios de comunicación. Estas habilidades promueven patrones de comportamiento individuales que permiten a la gente a vivir en una sociedad cada vez más plural, dinámica, cambiante y compleja. En cuanto a las relaciones humanas, también se anima al compromiso, la cooperación y la capacidad de hacer frente a los conflictos.

El CNIIE está implicado en varias actividades destinadas a la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales:

- Participación en la Red de Coordinadores del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos, que se esfuerza por diseñar actividades educativas de éxito para la prevención de la violencia y el radicalismo en las escuelas y para la promoción de los valores cívicos y los derechos humanos. El CNIIE participa en esta red mediante el intercambio de conocimientos e información sobre los principales retos y los últimos avances en este campo.

- Participación en el Grupo de Trabajo de la UE para la Educación y la Estrategia de Formación de 2020 sobre "Promoción de la ciudadanía y los valores comunes de libertad, la tolerancia y la no discriminación a través de la educación". El

trabajo de este grupo ya está en progreso. España ha participado en la primera reunión del grupo, así como en una reunión de aprendizaje entre iguales.

- Contribución a las tareas realizadas por la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) (es decir, informes anuales, etc.)

- Participación en diferentes actividades de la UNESCO relacionadas con la diversidad cultural, los derechos fundamentales, los derechos del niño, los derechos de las personas con discapacidad, etc.

3.8 Private education and religious and moral education

Please provide brief information on the regulatory framework relating to the establishment or maintenance of private educational institutions.

La Ley clasifica los centros docentes atendiendo conjuntamente a los criterios de titularidad jurídica y origen y carácter de los recursos que aseguran su sostenimiento. Distingue así los centros privados que funcionan en régimen de mercado, mediante precio, y los centros sostenidos con fondos públicos, y dentro de éstos los privados concertados y los de titularidad pública.

La Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) de 1985, incorporó la regulación y sostenimiento del sistema de colegios concertados y dedica un apartado específico a los centros concertados (Título IV).

El Título IV regula el régimen de conciertos a través del cual se materializa el sostenimiento público de los centros privados concertados que, junto con los públicos, contribuyen a hacer eficaz el derecho a la educación gratuita y, de acuerdo con el artículo 27.9 de la Constitución, establece los requisitos que deben reunir tales centros.

Los centros privados no concertados gozan de autonomía para establecer su régimen interno, seleccionar su profesorado de acuerdo con la titulación exigida por la legislación vigente, determinar el procedimiento de admisión de alumnos, establecer las normas de convivencia y definir su régimen económico.

In the context of rapid privatization of education, the information should also indicate how the Government is regulating private education providers and is ensuring compliance with minimum standards of education. The information should also demonstrate how your government guarantees that the development of private education does not generate discriminations and to what extent private schools offer a relevant alternative in your country.

España no se encuentra en un rápido proceso de privatización de la educación.

- Please briefly describe the education policy framework for minimum educational standards as regards the rights of the parents/legal guardian for providing religious and moral education for their children.

La Constitución española de 1978 recoge en su artículo 27 que: "*Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones*".
Además, La Ley Orgánica de Educación en vigor, LOMCE, establece en al artículo noventa y uno la enseñanza de la religión católica y de otras religiones:

Noventa y uno. La disposición adicional segunda queda redactada de la siguiente manera:

«Disposición adicional segunda. Enseñanza de la Religión

1. La enseñanza de la religión católica se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español.
A tal fin, y de conformidad con lo que disponga dicho Acuerdo, se incluirá la religión católica como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos y alumnas.

2. La enseñanza de otras religiones se ajustará a lo dispuesto en los Acuerdos de Cooperación celebrados por el Estado español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España, la Comisión Islámica de España y, en su caso, a los que en el futuro puedan suscribirse con otras confesiones religiosas.

3. La determinación del currículo y de los estándares de aprendizaje evaluables que permitan la comprobación del logro de los objetivos y adquisición de las competencias correspondientes a la asignatura Religión será competencia de las respectivas autoridades religiosas. Las decisiones sobre utilización de libros de texto y materiales didácticos y, en su caso, la supervisión y aprobación de los mismos corresponden a las autoridades religiosas respectivas, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos suscritos con el Estado español.»

3.9. Rights of national minorities

- What are the rights given to national minorities to carry out their own educational activities protected?

Grado de protección de este derecho:

Es un derecho establecido en las Leyes educativas de carácter básico (véase epígrafe I.4) y en el artículo 27 de la Constitución española (1978) que establece que:

- "Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza".
- "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".
- "Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales".
- "Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca".
- "Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca".

- *As regards the educational standards in educational institutions run by minorities, please describe the legal and policy framework existing in your country.*

Please cover the language facilities, notably the use of teaching of languages in education policy.

El Gobierno de España ha suscrito Convenios de Cooperación Cultural con varios Gobiernos, y es pertinente destacar aquellos Convenios que adquieren especial relevancia al relacionarse con la actual realidad multicultural de la sociedad española derivada de la

progresiva inmigración de las últimas décadas cuyo origen son Estados cuya lengua no es la española. En base a estos Convenios de Cooperación Cultural, se han establecido Programas de Enseñanza de Lengua y Cultura de Origen (ELCO), entre los que destacan por su importancia los siguientes:

- **Programa de Enseñanza de la Lengua Árabe y Cultura Marroquí**. Este programa ha llegado a atender en un curso escolar a 4.800 alumnos. Las enseñanzas están mayoritariamente integradas en el horario lectivo del centro. Responde a objetivos lingüísticos, culturales e interculturales y ha sido enviado como experiencia educativa para el Compendio de buenas prácticas del proyecto europeo "El nuevo reto intercultural de la educación: diversidad religiosa y diálogo en Europa" del Comité Director de Educación del Consejo de Europa.

- **Programa de Lengua y Cultura Portuguesa:** Este programa, coordinado en la actualidad desde la Embajada de Portugal a través del Instituto Camões, se inició en el curso 87/88, como un programa de compensación educativa para favorecer la integración de los hijos de inmigrantes portugueses (y otros luso-hablantes) en el sistema educativo español y ayudarles a mantener sus referencias lingüísticas y culturales de origen. Para desarrollar este Programa, se adscribió profesorado portugués a centros educativos españoles, que en los centros de Educación Infantil y Primaria llevaban a cabo actividades incluidas en el horario lectivo, mediante "clases integradas" (en las que el profesorado portugués y el español desarrollan actividades conjuntas con todos los alumnos del aula) o en "clases simultáneas" (en las que el profesorado portugués atiende al grupo de alumnos que han optado por participar en el Programa). Además, se desarrollan actividades complementarias: intercambios y visitas de estudio, Semanas Culturales, Clubes de Portugués. En los centros de Enseñanza Secundaria –en los que el portugués tiene estatuto de materia optativa impartida por profesorado español–, la participación en este programa ha sido hasta ahora bastante reducida, y limitada al ámbito extraescolar.

 Desde 2011, el programa ha ido evolucionando hacia un nuevo perfil de enseñanza del portugués como lengua extranjera, lo que es más acorde a la realidad actual y a los nuevos destinatarios del programa. Ya no tiene objeto ayudar a la conservación de la lengua y cultura maternas de los inmigrantes; el objetivo es ahora integrar esta enseñanza en el currículo español como segunda lengua extranjera, poniendo en valor la importancia que la lengua lusa está adquiriendo merced a la expansión de economías emergentes como Angola y Brasil (OCDE). Este cambio de orientación en la enseñanza de la lengua portuguesa se va a realizar paulatinamente y el programa se ha integrado entre las acciones recogidas en Memorando de entendimiento entre el MECD y los Ministerios portugueses de Asuntos Exteriores y Educación y Ciencia que se firmó el 9 de mayo de 2012 en Oporto.

 Los datos del curso 2013/14 informan de que la RED de Cursos de Lengua y Cultura Portuguesa se extiende a 24 CEIP y 28 IES, distribuidos en 7 CC.AA. (Asturias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid y Navarra). Trabajan en él 26 profesores portugueses, que atienden a alrededor de 200 grupos de alumnos.
 Por su parte, el Gobierno de Extremadura tiene firmado un convenio de colaboración con el Instituto Camões y ya tienen en marcha dos IES con secciones bilingües en portugués. La Junta de Andalucía va a firmar su propio convenio en fechas próximas, y las gestiones van muy adelantadas con la Generalitat de Cataluña y la Xunta de Galicia con reuniones de coordinación semestrales.

En relación con la educación de los hijos de los inmigrantes con lengua materna no hispana se indica que hay establecidos Programas de Atención a la Diversidad Lingüística (aulas de acogida, aulas de enlace, programas de inmersión lingüística, de apoyo idiomático, etc.).

Por otra parte, existen numerosos centros educativos de titularidad de Estados extranjeros en los que, mediante los correspondientes Convenios suscritos por España con los respectivos Estados, las enseñanzas que se imparten son las propias de sus sistemas educativos complementadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas; entre estos centros cabe señalar la Escuela Europea de Alicante, los Liceos y Colegios franceses, ingleses, alemanes, chinos, americanos, etc.).

III. Methods used to draw the attention of the various authorities in the country to the instruments and to remove the obstacles encountered

1. Challenges and obstacles – Please provide information on

1.1 The difficulties and obstacles encountered in the process of implementing the key provisions of the Convention/Recommendation.

Ver actividades descritas en el punto 1.2

1.2 The main issues that need to be addressed for promoting further the implementation of equality of educational opportunities in your country.

- Actividades de formación de profesores basadas en la evidencia científica.
- Asegurar la verdadera inclusión de todos los niños que pertenecen a diferentes grupos desfavorecidos.
- Asegurar la participación real de todos los agentes implicados en la comunidad educativa en asuntos relacionados con la co-existencia de la escuela.
- La detección de los casos de violencia / acoso en las primeras etapas.

1.3 Brief assessment of the effectiveness of the methods introduced to remove obstacles encountered.

The Report should provide concrete elements on the difficulties and obstacles (including legal and practical) encountered.

En relación con las cifras de absentismo y de abandono escolar temprano entre los alumnos gitanos, un Informe de evaluación fue enviado a la Defensora del Pueblo en abril de 2016, en el que se incluyó la siguiente información:

- Las acciones en este campo desarrollado en las comunidades autónomas.
- Buenas prácticas, experiencias de éxito y su impacto cuantitativo en la reducción del número de absentismo y abandono escolar.

2. Awareness-raising

2.1 Briefly describe activities carried out to:

- Draw the attention of the various authorities of the country to the Convention/Recommendation

- Raise public awareness of the principles of non-discrimination and equality of educational opportunities enshrined in the Convention and the Recommendation, and their national or local dissemination, in particular to non-governmental organizations.

This should include their translation into national and, where necessary, local languages.

El MECD ha creado tres portales web diferentes que, entre otros fines, contribuyen a sensibilizar a la comunidad educativa y al público en general sobre aspectos relacionados con la inclusión, la no discriminación y la igualdad de todos los alumnos en el sistema educativo:

- Portal de Convivencia Escolar. Este sitio ofrece numerosos recursos (legislación, publicaciones, materiales, protocolos de actuación, conferencias, premios, planes, etc.) para ayudar a las escuelas, los maestros, los estudiantes y las familias de los asuntos relacionados con la convivencia escolar.

- Portal Intercambia Portal. (Ver 2.2)

- CREADE (Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en la Educación). El sitio virtual que incluye recursos didácticos, bibliografía, estadísticas y enlaces a otros sitios e instituciones dedicadas a la educación intercultural. Ha sido creado para satisfacer las necesidades que puedan tener los educadores y expertos sociales sobre la diversidad cultural.

2.2 Please specify activities undertaken or supported by the National Commission with a view of,

- promoting the Convention/Recommendation
- fostering debate on critical issues, in relation to the rights enshrined in the instruments

UNESCO governing bodies have underlined the need for awareness-raising. Given the importance of normative action at the national level, the Convention must be given wide dissemination, with the support of National Commissions.

La Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO ha apoyado numerosas actividades durante los últimos años. La Comisión Nacional Española cumple con su función de vínculo entre la sociedad civil y la UNESCO, extendiendo el alcance y los objetivos de la UNESCO en España. La Comisión Nacional apoya a los candidatos a los premios UNESCO, da difusión a estos premios, les ayuda a presentar sus candidaturas, les da información sobre cómo hacerlo y en ocasiones presenta los premios.

Estas son algunas de las actividades que ha apoyado la Comisión Nacional:

En 2013, Comisión Nacional participó y patrocinó en los premios Acción Magistral, junto con la Fundación FAD (Ayuda contra la drogadicción) y el Banco BBVA.
Los premios Acción Magistral tienen como fin difundir y comunicar a la sociedad las experiencias y proyectos educativos relevantes que promueven y desarrollan docentes en centros educativos del país.
El objetivo del Premio a la Acción Magistral es galardonar y dar a conocer proyectos educativos desarrollados a lo largo del curso escolar 2012/2013 en Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial que promuevan entre el alumnado la transmisión de valores prosociales (solidaridad, tolerancia, respeto, justicia, igualdad, etc.), el fomento de las relaciones entre la familia y la escuela, la prevención de comportamientos de riesgo social, la promoción de la empatía y la autoexpresión emocional como objetivos educativos, etc.

En 2014, el Centro de Educación Permanente Polígono Sur, en Sevilla, fue galardonado con el premio UNESCO Confucio 2014 de alfabetización. El Centro desarrolló un proyecto educativo en una zona desfavorecida de la capital andaluza, con especial atención en personas en riesgo de exclusión social y jóvenes que hayan abandonado el sistema educativo muy pronto. El premio fue otorgado por la Directora General de la UNESCO, Irina Bokova, en una ceremonia oficial que tuvo lugar en Dhaka en el Día Internacional de la Alfabetización, el 8 de septiembre.

En 2015, la Comisión Nacional apoyó el proyecto de alfabetización “Educación y Alfabetización para el desarrollo sostenible y la justicia social en las etnias indígenas” llevado a cabo por el centro UNESCO de Murcia. Esta asociación ha etsado trbajando con la población indígena en Paraguay durante los últimos nueve años, usando las matemáticas como un elemento intercultural y transversal. Con motivo del 70 aniversario de la UNESCO, una delegación de población indígena viajó a España y a la sede de la UNESCO en París invitados por el centro UNESCO de Murcia.

La Comisión apoyó el proyecto de alfabetización: "Educación y Alfabetización para el desarrollo sostenible y la justicia social en las etnias indígenas" por el Centro UNESCO de Murcia. Esta asociación ha estado trabajando con los indígenas en Paraguay durante los últimos nueve años, el uso de las matemáticas como un elemento de la Interculturalidad y la transversalidad. En el marco de la UNESCO 70 Aniversario de una delegación de las poblaciones indígenas, invitados por el Centro de la UNESCO, viajó a España y sede de la UNESCO en París.

La Comisión Nacional también tiene la capacidad de otorgar patrocinios destinados a actividades de alcance nacional. Estos patrocinios consisten en un reconocimiento formal a aquellas actividades que contribuyen a promover los valores de la UNESCO. La UNESCO autoriza el uso de su nombre, acrónimo y logotipo con el fin de expresar su apoyo moral a una actividad concreta. Este patrocinio no supone ningún tipo de responsabilidad financiera o jurídica.

Entre otros, la Comisión Nacional ha otorgado los siguientes patrocinios:

**Patrocinio a la actividad propuesta por Labdoo.org*
Red social humanitaria y colaborativa para hacer llegar libres fuentes educativas a niños y niñas de todo el mundo de manera sostenible. El objetivo es usar, herramientas descentralizadas en redsocial para llevar eficientemente el exceso de ordenadores portátiles a los niños en los países en desarrollo sin desperdiciar recursos del planeta. Un portátil es una puerta a la educación, proporcionando a los niños acceso gratuito para abrir las herramientas y contenidos educativos de origen libre a las escuelas en cualquier lugar/ubicación donde sea necesario.

**Patrocinio a la actividad propuesta por la organización de la Universidad Politécnica de Madrid BEST, Next Station, Sustainable Education*
Este evento sobre educación sostenible a nivel europeo, pretende tratar temas como la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), contando con la participación de más de 20 estudiantes y profesores de 15 países de toda Europa, permitiendo profundizar sobre ésta temática de gran importancia y obtener conclusiones y resultados de interés.

**Patrocinio a la actividad propuesta por Asilim, Asociación para la Integración Lingüística del Inmigrante en Madrid.*
Son distintas actividades, Aulas abiertas, Visitas guiadas , Conferencias y talleres , Cuentacuentos , Arte, música y danza ,Yincana fotográfica

Patrocinio a la actividad propuesta por MuMo – Museo móvil de arte contemporáneo para niños. Pensado para ir al encuentro de los niños, y en especial de aquellos que están más alejados del acceso a la cultura, llegando directamente a los lugares que les son cercanos: el patio de la escuela, el centro de recreo o el aparcamiento del barrio;

Patrocinio a la actividad propuesta por "VI Premio Nacional de Educación para el desarrollo "Vicente Ferrer". El Premio Nacional de Educación para el desarrollo "Vicente Ferrer" otorgado por la AECID en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Con la mirada puesta en la escuela y su potencial como espacio social y de transformación se crea este premio, convocado anualmente y con carácter formativo, va dirigido a todos los centros españoles sostenidos con fondos públicos, y tiene como objetivo fomentar, premiar y reconocer el importante papel que desempeña el profesorado en la generación de valores y actitudes relacionadas con la solidaridad, la justicia social y los derechos humano;

Patrocinio a las actividades organizadas por ABORDAR Casa de la Películas: "Camino a la Escuela" una película -documental que cuenta con al apoyo y patrocinio de la UNESCO y UNICEF. La película narra la historia real y extraordinaria de cuatro niños, que deben enfrentarse a diario con una multitud de desafíos, a veces arriesgando sus vidas, para ir a la escuela. Estos niños viven en cuatro puntos muy distantes de la tierra, pero comparten las mismas ganas de aprender y son conscientes de que sólo la educación les abrirá las puertas a un porvenir mejor.
El proyecto tiene como objetivo que los escolares descubran realidades distintas a las suyas y se pueda generar el debate en clase antes y después del visionado de la película sobre diferentes aspectos como la importancia de la educación, descubrimiento de otras culturas, la solidaridad, la convivencia o la discriminación entre sexos. Se adjunta guía didáctica de trabajo para profesores, así como a una segunda película "*El Gran Día",* que se trata de una conmovedora y maravillosa historia sobre el esfuerzo humano, un himno a la educación, la dedicación, esperanza y coraje. Es la historia de 4 niños que se enfrentan a una prueba que podrá cambiar sus vidas para siempre. Al final, pase lo que pase, será una victoria para ellos.

Patrocinio a la actividad propuesta por FESTIFALK, es un Festival Folclórico que se celebra en la provincia de Teruel durante el mes de agosto; comenzó a nivel local, en Alcalá de la Selva y poco a poco se ha ido expandiendo hasta participar en distintos municipios de toda la provincia de Teruel. En su larga trayectoria han participado grupos a nivel mundial, música y folklore de los 5 continentes que se han dado la mano en el festival, la calidad artística de cada uno de los grupos, así como la calidad humana, las diferencias culturales contribuyen al conocimiento de distintas realidades y estimulan la tolerancia entre las distintas culturas.

Patrocinio a la actividad propuesta para la realización del cortometraje,"Ventos Do Norte" y la creación de las unidades didácticas "Jugando con las emociones". El objetivo es dotar de herramientas de vida en todos los planteamientos educativos. Intervienen Músicos, pedagogos, psicólogos, actores, coreógrafos, bailarines, profesionales del cine, profesionales del sonido, creadores plásticos nacionales e internacionales.

Patrocinio a la actividad propuesta por RALDA WORLD, S.L. "Benditas infancias 1", se trata de una propuesta cinematográfica de alcance internacional. Se rueda en árabe y en inglés, con lo que no acota a ningún ámbito regional ni nacional. Sigue la línea de denuncia del maltrato a los niños en un entorno de guerra. Este trabajo pretende, una vez más, ser un altavoz que sirva como defensa del ámbito de 'normalidad' necesaria para el desarrollo de cualquier niño.
Estos trabajos fueron avalados por la UNICEF y por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y fueron mostrados en festivales, foros de

debate y televisiones de medio mundo. Además de ser utilizados como material educativo por diferentes Instituciones.

**Patrocinio a la actividad propuesta por Alquimistas Producciones audiovisuales S.L. Una película documental sobre las personas albinas. El título "Black Man White Skin"*. Una película documental que vela por los derechos de las personas albinas y contra el cáncer de piel. Este documental pretende denunciar los problemas a los que se enfrentan las personas albinas, sobretodo en África, donde son perseguidos, mutilados y asesinados por mafias siguiendo absurdas creencias. Este documental se proyectó en la sede de la UNESCO el 13 de Junio 2016, día internacional del Albinismo.
